



Diputación
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17
42002 Soria
www.dipsoria.es
975 10 10 00

**DON GONZALO GOMEZ SAIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO en sesión ordinaria celebrada el día 12 DE MARZO DE 2.019 adoptó el siguiente ACUERDO, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO NUMANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y el Club Deportivo Numancia de Soria, Sociedad Anónima Deportiva para subvencionar la participación del C.D. Numancia en las competiciones de carácter nacional en las que compite.

Visto el informe, de fecha 6 de Marzo de 2.019, del Coordinador de Deportes.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes,
ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“MANIFIESTAN

Que entre los fines de la Diputación Provincial de Soria están, entre otras, promocionar el desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones, como hábito saludable y espíritu de superación.

Que los éxitos conseguidos a nivel nacional por el C.D. Numancia S.A.D., ha propiciado que el citado Club esté presente de forma continua en las retransmisiones de fútbol en radio y televisión, además de la prensa escrita, siendo la referencia del deporte provincial.

Que conscientes de la labor del C.D. Numancia S.A.D., de su participación en la División de Plata de Liga de Fútbol Profesional (denominada LaLiga 123), del soporte publicitario que se le brinda a Soria en las referidas retransmisiones radiofónicas y televisivas, constituyen una evidente técnica de difusión del deporte soriano a nivel nacional.

Que, además, el deporte de élite, y el fútbol en particular, dada su gran repercusión mediática y el actual momento del que disfruta, supone un espejo para nuestros jóvenes deportistas.

Que por cuanto antecede, los comparecientes han decidido formalizar el oportuno Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. Objeto. El objeto de este Convenio es la colaboración de esta Diputación de Soria con el C.D. Numancia S.A.D. para subvencionar la participación del C.D. Numancia S.A.D. en las competiciones de carácter nacional en las que participa (2ª División Nacional de Fútbol -LaLiga 123- y Copa del Rey de Fútbol), habida cuenta de las especiales características de dicho Club para no concurrir a la convocatoria ordinaria de subvenciones.

Segundo. Contraprestación del beneficiario. El C.D. Numancia S.A.D., como beneficiario de la subvención otorgada mediante el presente convenio, se compromete a la materialización de los siguientes compromisos, durante el ejercicio 2019:

- *Colocación de la marca "Soria, ni te la imaginas" en los partidos que el primer equipo dispute en casa, situando dicha publicidad en los carteles rotativos de la Tribunal General con un cómputo mínimo de 30 minutos por partido, para que sea fácilmente captada por las cámaras de televisión.*
- *Colocación de la marca "Soria, ni te la imaginas" en los partidos que el primer equipo dispute en casa, situando dicha publicidad en carteles estáticos en la parte central cada uno de los fondos del estadio, para que sea fácilmente captada por las cámaras de televisión.*
- *Colocación de una pancarta en el autobús que desplace al primer equipo del C.D. Numancia, S.A.D. con el anagrama "Soria, ni te la imaginas", durante todos los desplazamientos que realice.*
- *Puesta a disposición de la Diputación de Soria de un mínimo de 100 abonos anuales (convertibles en 100 entradas para cada partido que el equipo juegue en casa).*
- *Con el objeto de conocer la repercusión global del convenio, el C.D. Numancia, S.A.D., aportará a la Diputación Provincia un dossier informativo o memoria que refleje la incidencia en los medios de comunicación, firmada por la persona que la elabore.*
- *La Excma. Diputación Provincial de Soria estará exenta de cualquier pago en concepto de edición o maquetación de publicidad, facilitándole al C.D. Numancia, S.A.D. la nueva imagen corporativa a publicitar.*

Tercero. Contribución y forma de pago. La Excma. Diputación de Soria aportará, como contraprestación a tales actividades del C.D. Numancia, S.A.D., con cargo a la partida presupuestaria 2019-34010-48946, la cantidad de noventa mil euros (90.000 €), haciéndose efectivo el correspondiente pago de la siguiente manera:

- *El primer 50% se abonará, como anticipo, a la firma del Convenio.*



Diputación
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17
42002 Soria
www.dipsoria.es
975 10 10 00

- *El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio, conforme a la estipulación cuarta.*

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2019:

- *Justificación económica de los gastos realizados: facturas o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañada del pertinente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
- *Certificado general de gastos derivados de la actividad subvencionada.*
- *Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- *Dossier informativo de la actividad desarrollada.*
- *Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la estipulación segunda del presente convenio.*

A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de justificación del convenio.

Quinto. Vigencia. El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Será causa de resolución, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo."

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo."

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación que sello y visa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en la Ciudad de Soria a doce de marzo de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

